

Ejecutor		Analista Especial	
Persona que lo Elabora	Etna Lorena Moncada Fiallos	Persona que lo Autoriza	Fanny Marisabel Turcios Barrios

Mes: ene-23

Persona que lo Autoriza: Fanny Marisabel Turcios Barrios

CONTRATACIONES																		
Nombre Instituto / Nombre de la Unidad	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, cotizaciones, etc.)	Observaciones
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Seguridad	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Celestino Sabillón Gramados, teléfono: 2262-3700	Contrato No.138-2022, para el suministro por lotes de prendas de vestir para uso del personal del Banco Central de Honduras.	Compra por cotización	Suministro	1,902,310.45	HNL	DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX)	12-ene-23	60	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Seguridad	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Celestino Sabillón Gramados, teléfono: 2262-3700	Contrato No.139-2022, para el suministro por lotes de prendas de vestir para uso del personal del Banco Central de Honduras.	Compra por cotización	Suministro	917,194.00	HNL	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERAMERICANA DE VALORES	12-ene-23	60	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Gestión de Información Económica	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Osman Javier García Ortega, teléfono: 2262-3700	Documento No.143-2022, contenido de la modificación del Contrato No.048-2022, para la suscripción de veinte (20) licencias del software Uconnect, a ser utilizadas en plataforma centro de contacto en la nube.	Compra por cotización	Servicio	N/A	N/A	INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	7-sep-22	360	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Infraestructura	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Oskar Rivas Najar, teléfono: 2262-3700	Documento No.001-2023, contenido de la modificación del Contrato No.070-2022, para el suministro de lámparas LED, sensores de ocupación y repuestos para el sistema de iluminación LED, para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Licitación Pública No.57/2021	Suministro	N/A	N/A	EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1-dic-22	138	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Infraestructura	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Oskar Rivas Najar, teléfono: 2262-3700	Documento No.003-2023, contenido de la modificación del Contrato No.121-2022, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Thyssenkrupp, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años, comprendidos del 9 de septiembre de 2022 al 8 de septiembre de 2024.	Contratación Directa No.05/2022	Servicio	N/A	N/A	TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.	9-oct-22	720	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Infraestructura	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Oskar Rivas Najar, teléfono: 2262-3700	Documento No.005-2023, contenido de la modificación del Contrato No.069-2022, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED y stock para repuestos, conforme a los detalles técnicos descritos en los ítems 1 y 2. ítem No.1: suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED. ítem No.2: stock de luminarias LED para repuestos, para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Licitación Pública No.57/2021	Suministro	N/A	N/A	EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	N/A	N/A	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Tecnología y Comunicaciones	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Ing. Carlos Rubén Martínez Pine, teléfono: 2262-3700	Contrato No.010-2023, para el servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras (BCH) para: ítem No.1: ciento treinta y ocho (138) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, seis (6) de real application clusters, seis (6) de application server, tres (3) de golden gate; todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e ítem No.2: doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) diagnostics pack y tres (3) tuning pack.	Licitación Pública No.44/2022	Servicio	36,117,608.40	HNL	DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.	1-ene-23	730	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Tecnología y Comunicaciones	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Ing. Carlos Rubén Martínez Pine, teléfono: 2262-3700	Contrato No.011-2023, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores sun oracle sparc T7-2, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Licitación Pública No.31/2022	Servicio	1,300,793.70	HNL	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.	1-ene-23	731	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14
Banco Central de Honduras (BCH)	Gerencia	Departamento de Relaciones Institucionales	Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, Lic. Yadirá Sulamita Estrada Gálvez, teléfono: 2262-3700	Documento No.020-2023, contenido de la modificación del Contrato No.104-2021, para el servicio de enlace de internet tipo residencial para el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado frente al Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Compra por cotización	Servicio	14,168.00	HNL	CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	2-dic-22	60	Francisco Morazán	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios	N/A	El Contrato no se realiza la carga al portal de Honducompras; no obstante, se carga en el Portal Digital del BCH https://www.bch.hn:10443/administrativos/ABN_layouts/15/viewlists.aspx?view=14

PROVEEDORES										
Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (RTN, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado u Orden de Compra	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX)	SI	RTN	08019999399602	Colonia Kennedy frente a Supermercado Paiz	Enrique Roberto Facusse Salomon	2230-5444 2230-5422	efacusse@ditex.hn	138-2022	12-ene.-23	12-abr.-23
CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERAMERICANA DE VALORES	SI	RTN	05019995143200	Colonia San Fernando 2 y 6 calle, Ave. Juan Pablo II, San Pedro Sula.	Gabriel Enrique Kattan Ortiz Mauricio Gabriel Kattan Salem	2516-0100 2516-0103	gabriele.kattan@kattangroup.com	139-2022	12-ene.-23	12-abr.-23
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.	SI	RTN	05019019159061	Col. Luis Bogran, Tepeyac, casa 1326.	Ángel Armando Lanza Sabillón	2290-5800	alanza@popa.hn	143-2022	7-sep.-22	6-sep.-23
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SI	RTN	08019995344765	Boulevard Centroamérica,Frente a III entrada col. Kennedy	Fauzi Salomón Rishmawy Hode	2228-1200	fauzy@equiposindustriales.com	001-2023	1-dic.-22	17-abr.-23
TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.	SI	RTN	08019004007690	Colonia Elvel, 1era Calle (Calle Cerrada) Circuito San Rafael ,Bloque 12, casa 9 Contiguo a Mercadito "Elvel", (Pintado con los colores de la Pepsi)	Jesica Roxana Hernández Vásquez	2235-9340	jesica.hernandez@thyssenkrupp.com	003-2023	9-oct.-22	8-oct.-24
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SI	RTN	08019995344765	Boulevard Centroamérica,Frente a III entrada col. Kennedy	Fauzi Salomón Rishmawy Hode	2228-1200	fauzy@equiposindustriales.com	005-2023	N/A	N/A
DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.	SI	RTN	08019009266390	Torre Agalta, Blv Morazán Piso 11, Tegucigalpa	Gissel Vanessa Núñez Lobo	2202-6900	gissel.nunez@datumredsoft.com	010-2023	1-ene.-23	31-dic.-24
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.	SI	RTN	05019010314509	Entrada a la Colonia Izaguirre, complejo Industrial San Miguel Bodega #9.	Francisco José Lupiac Rodríguez Juan Carlos Fonseca Meza	2280-2141	francisco.lupiac@grouppbs.com	011-2023	1-ene.-23	31-dic.-24
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.	SI	RTN	08019002261403	Agencia Principal, Col. Miramontes, calle principal, enfrente de la 3ra avenida, Edificio Rosenthal, 2 nivel	Jesús Alexander Torres Miranda	2262-0000	jesustorres@cablecolor.net	020-2023	2-dic.-22	2-feb.-23



No.138-2022

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de dicha Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según Resolución No.457-10/2022 del 13 de octubre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **ENRIQUE ROBERTO FACUSSE SALOMON**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0801-1969-00069, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX)**, empresa con el Registro Nacional Tributario No.08019999399602, constituida mediante Instrumento Público No.8, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 6 de febrero de 1998, ante los oficios del Notario Roberto Zacapa, e inscrita en el Registro Mercantil de Tegucigalpa, Francisco Morazán, el 30 de octubre de 1998, bajo el Número 33 del tomo 418; debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública en referencia y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS", el cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bsh.hn



discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “EL CONTRATISTA” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de "EL CONTRATISTA":

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de "EL BANCO":

- I. A la eliminación definitiva de "EL CONTRATISTA" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No.457-10/2022 emitida el 13 de octubre de 2022 por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" los lotes números 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Licitación Pública No.08/2022 para la contratación por lotes del suministro de prendas de vestir para uso del personal del Banco Central de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,902,310.45)**, que incluye **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



VEINTISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L248,127.45) por concepto de impuesto sobre ventas.

“EL BANCO” efectuará el pago en moneda nacional por cada entrega parcial, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “EL BANCO”, de acuerdo con los informes presentados por las dependencias de “EL BANCO” involucradas y se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y presentado la correspondiente garantía de calidad a satisfacción de “EL BANCO”.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle de cantidades

Lote No.	Artículo	Cantidad
1	Calzoneta	179
2	Camisa de fatiga	404
3	Camisa táctica	29
5	Camisa manga larga tela polyester algodón	255
6	Camisa para enfermería (mujer)	10
11	Camiseta	179
12	Corbata	1120
13	Gabachas manga corta para medico	6
14	Gabachas manga corta	434
15	Monograma	1061
16	Overol manga corta	233
17	Pantalón de fatiga	295

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bsh.hn



18	Pantalón táctico	29
20	Pantalón de mezclilla	75
22	Pantalón estilo Buzo	179
23	Pantalón para enfermería (mujer)	10
26	Traje sastre (saco y pantalón)	15
27	Blusa de mujer	10
28	Blazer de mujer	10
29	Pantalón de mujer	10
30	Capotes	124

1.2 Especificaciones Técnicas

Los bienes objeto del presente Contrato deberán cumplir con las características técnicas contenidas en el Anexo No.1, adjunto a este Contrato.

1.3 Condiciones que deben cumplir “EL CONTRATISTA”

- 1.3.1 Todos los productos requeridos deben ser elaborados con materiales de calidad, que no se deshilen, hagan mota, se decoloren o rompan con facilidad.
- 1.3.2 “EL CONTRATISTA” está obligado a presentar muestras de las prendas de vestir objeto de este Contrato; así como, los tamaños reales de las tallas para elegir según las muestras, cuando “EL BANCO” lo solicite, las cuales deberán ser presentadas a más tardar cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud.
- 1.3.3 “EL CONTRATISTA” coordinará con “EL BANCO” para presentarse a las oficinas de “EL BANCO”, localizadas en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y en la ciudad de Choluteca, a fin de realizar la toma de tallas de las prendas de vestir objeto de este Contrato.
- 1.3.4 “EL CONTRATISTA” se compromete a tallar y realizar los ajustes necesarios de los uniformes con dos (2) semanas de anticipación a la fecha de entrega final.
- 1.3.5 “EL CONTRATISTA” se compromete a realizar cambios en caso que los productos suministrados no estén de acuerdo a las medidas, tallas o texturas en las telas requeridas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1.4 Otras condiciones que debe cumplir “EL CONTRATISTA”

- 1.4.1 Todo el personal que “EL CONTRATISTA” designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, deberán acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por “EL BANCO” y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de “EL BANCO”, el cual será proporcionado a “EL CONTRATISTA”.

1.5 Obligaciones de “EL BANCO”

- 1.5.1 “EL BANCO” proporcionará el detalle de los requerimientos (Anexo No.1) a “EL CONTRATISTA”.
- 1.5.2 Conceder libre acceso al personal de “EL CONTRATISTA” debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado de tomar las medidas y tallas de los productos objeto de este Contrato, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por “EL BANCO”.

CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE ENTREGA

1. Plazo de entrega y recepción de los bienes

- 1.1 El plazo de entrega de los bienes objeto de este Contrato será conforme al cuadro “Lista de Bienes y Plan de Entrega” siguiente:

Lote No.	Descripción de los bienes	Cantidad en unidad	Lugar de destino	Fecha límite de entrega
1	Calzoneta	179	Edificios de “EL BANCO” ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; ciudad de San Pedro Sula, Cortés, ciudad de La Ceiba, Atlántida y ciudad de Choluteca.	Sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de aprobación del presente Contrato por parte del Directorio de “EL BANCO”.
2	Camisa de fatiga	404		
3	Camisa táctica	29		
5	Camisa manga larga tela polyester algodón	255		
6	Camisa para enfermería (mujer)	10		
11	Camiseta	179		

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



12	Corbata	1120		
13	Gabachas manga corta para medico	6		
14	Gabachas manga corta	434		
15	Monograma	1061		
16	Overol manga corta	233		
17	Pantalón de fatiga	295		
18	Pantalón táctico	29		
20	Pantalón de mezclilla	75		
22	Pantalón estilo Buzo	179		
23	Pantalón para enfermería (mujer)	10		
26	Traje sastre (saco y pantalón)	15		
27	Blusa de mujer	10		
28	Blazer de mujer	10		
29	Pantalón de mujer	10		
30	Capotes	124		

1.2 La entrega en forma parcial de los bienes objeto de este Contrato se efectuará según el calendario de entrega proporcionado por “**EL CONTRATISTA**” el cual será aprobado por las dependencias demandantes, la cual será coordinada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales entre “**EL CONTRATISTA**” y las áreas demandantes.

1.3 La recepción de los bienes objeto de este Contrato se llevará a cabo en los edificios de “**EL BANCO**”, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Sucursal en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y Sucursal en la ciudad de Choluteca, en presencia de los representantes de los departamentos demandantes, así como del representante legal de “**EL CONTRATISTA**” o la persona que éste designe por escrito; “**EL CONTRATISTA**” notificará al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “**EL BANCO**” por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien, suscribiéndose el día de la entrega del suministro el acta de recepción provisional.

- 1.4 En caso de encontrarse producto faltante o en mal estado durante la recepción y revisión del producto, **"EL CONTRATISTA"** deberá completar o sustituir el mismo, en un período no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en que sea reportado por **"EL BANCO"**.
- 1.5 A partir del siguiente día hábil en que **"EL CONTRATISTA"** haya realizado la entrega total del suministro, el personal que designe **"EL BANCO"**, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las características de los productos estipuladas en este Contrato, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido a satisfacción los bienes objetos del presente Contrato.
- 1.6 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por los representantes de **"EL BANCO"** y el representante de **"EL CONTRATISTA"**; la suscripción de estas actas por parte de **"EL BANCO"** no exime a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.
- 1.7 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de este Contrato, no cumplen con las especificaciones indicadas en este Contrato o no se reciben en condiciones satisfactorias, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso **"EL BANCO"** no será responsable por pérdidas o daños que sufra los artículos rechazados, si **"EL CONTRATISTA"** no los retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo.
- 1.8 Las pruebas (talla de prendas) se realizarán en los edificios de **"EL BANCO"**, ubicados en:
 - Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
 - Sucursal de la ciudad de San Pedro Sula.
 - Sucursal de la ciudad de La Ceiba.
 - Sucursal de la ciudad de Choluteca.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" a más tardar en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L285,346.57)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que "EL BANCO", deje sin valor ni efecto la adjudicación del Contrato sin derivar en responsabilidad alguna para "EL BANCO".

2. GARANTIA DE CALIDAD:

Efectuada la recepción final de los bienes objeto del presente Contrato y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, "EL CONTRATISTA" debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L95,115.52)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, la cual debe estar vigente por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de este Contrato.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad para "EL BANCO", así como la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SÉPTIMA CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “EL BANCO”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso las garantías deberán inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto del presente Contrato, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, éste aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA NOVENA **CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Quando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del presente Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del presente Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.08/2022, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.457-10/2022 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 13 de octubre de 2022.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **VALIDEZ Y APROBACIÓN**

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las Resoluciones números 271-6/2022 y 457-10/2022 emitidas por el Directorio de "EL BANCO" el 9 de junio y 13 de octubre de 2022, respetivamente, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.08/2022 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



ENRIQUE ROBERTO FACUSSE SALOMON
"EL CONTRATISTA"
DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V.
(DITEX)



CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO

LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*





Anexo No.1
Prendas de Vestir

Lote No.	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIAS									SUCURSALES			TOTAL
		ABN	AI	EMYTE	INFRA	PRESO	RI	SEDI	SEG	SF	CEIBA	CHOLU	SPS	
1	Calzoneta								105		21	22	31	179
2	Camisa de Tactil								327		21	22	34	404
3	Camisa de Táctica							28			1			29
5	Camisa manga larga tela polyester algodón						15	205			10	5	20	255
6	Camisa para enfermería (mujer)					10								10
11	Camiseta								105		21	22	31	179
12	Corbata	20					6	205	515		94	110	170	1,120
13	Gabachas manga corta para medico					6								6
14	Gabachas manga corta	15	55	70	120			130		6	11	6	21	434
15	Monograma							168	436		45	44	368	1,061
16	Overol manga corta			70	48					10	30	20	55	233
17	Pantalón de Tactil								218		21	22	34	295
18	Pantalon Táctico							28			1			29
20	Pantalón de mezclilla	10						65						75
22	Pantalón estilo Buzo								105		21	22	31	179
23	Pantalón para enfermería (mujer)					10								10
26	Traje sastre (saco y pantalón)						3		8			4		15
27	Blusa de muejr								10					10
28	Blazer de mujer								10					10
29	Pantalón de mujer								10					10
30	Capotes								103			21		124
	Total general	45	55	140	168	26	24	829	1,952	16	297	320	795	4,667

JF

W *H* *Clawing*

Anexo No.1
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa manga larga tela Algodón y Polyester; Oxford	Cuadros color Rosa claro; Azul claro	0	20 Camisas manga larga de cuadros color rosa claro, tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón) manga larga, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frances con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados. 10 Camisas manga larga color azul claro, tela Oxford resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones, resistente, que no se decolore al lavar.	
Pantalón de tela	Azul marino	0	Tela combinación algodón-polyester, corte clasico inglés, acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente (2 al frente y 2 atrás), sin paletones o quiebres y pretina ancha.	
Pantalón de mezclilla	Azul marino	10	Tela blue jean, resistente.	
Corbata	Azul marino/Negro	20	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente, antiarrugas, que no haga mota (4 Azul Marino y 4 Negro)	
Gabachas	Azul marino	15	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zíper al frente, cuatro (4) bolsas; dos (2) bolsas en la parte superior y dos (2) en la parte inferior; asimismo, llevará bordado las letras ABN al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.	

JJ

U *U* *Chavez*





Anexo No.1
Departamento de Auditoría Interna

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Gabachas	Beige	55	Tela resistente, anti arrugas, sin bolsillos, manga corta, con cierre de Ziper en la parte de enfrente, que no se decolore al lavar, que lleve bordado en la parte superior izquierda la leyenda "Auditoría Interna".

J7

W *U* *Caunay*



**ANEXO 1
DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Y TESORERÍA**

Tipo	Color	Total	Detalle Técnico	Diseño	
Overol	Azul marino	70	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zípper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "EMYTE" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.		
Gabachas	Azul marino	70	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zípper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "EMYTE" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.		

JJ




U *U* *Chavez*

Anexo No.1
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Camisa manga larga de botones resistente al fuego	Gris Oscuro o Azul Marino (Navy)	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2 - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico (Arc Rating ATPV 8.5 calories/cm²) - Tela: Deberá ser de tel TenCate Evolv™, resistente a flama, 5.5 oz(185g/m²) - Composición: 50% Aramida / 25% Liocel/ 25% Modacrílico - Cierre: Abertura frontal ribeteada con cierre de botones. Muñecas con cierres ajustables de dos botones - Bolsillos: Dos bolsillos de pecho - Certificado UL - Color: Gris oscuro o Azul Marino 	
Camisas tipo polo manga corta resistentes al fuego	Gris Oscuro o Azul Marino (Navy)	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2 - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico (EBT Arc Rating: 8.2) - Tela: Swiss Pique Resistente a flama, 6.5 oz(220g/m²) - Composición: 20% Aramida / 35% Liocel/ 45% Modacrílico - Tipo de cierre: Tres (3) botones - Bolsillos: Un (1) bolsillo de manga 	
Overol	Azul marino	48	<ul style="list-style-type: none"> - Tela composición polyéster-Algodón (Al menos 65% Algodón/ 35% poliester); con dos (2) bolsillos laterales y dos (2) bolsillos en pectorales. - En el bolsillo superior izquierdo deberá grabarse la leyenda "INFRAESTRUCTURA" y sobre el bolsillo superior derecho deberá grabarse el primer nombre y primer apellido del empleado. - Deberá incluir etiqueta indicando la composición de la prenda. 	


JJ

U. G. C. J. J. J.

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Gabachas	Azul marino	120	<ul style="list-style-type: none"> - Tela composición de polyester y algodón (Al menos 65% Algodón/ 35% poliester); con cuatro (4) bolsillos, dos (2) bolsillos en pectorales y dos (2) en la parte inferior del frente. - En el bolsillo superior izquierdo deberá grabarse la leyenda "INFRAESTRUCTURA" y sobre el bolsillo superior derecho deberá grabarse el primer nombre y primer apellido del empleado. - Deberá incluir etiqueta indicando la composición de la prenda. 	
Pantalón de tela resistente al fuego	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2, NFPA 2112-2018 - Tela: Resistente al Fuego 9 oz (305g/m2) - Composición: 65% algodón/ 35% poliester - Bolsillos: Al menos cuatro (4) bolsillos - Certificado UL - Protección: Contra arco eléctrico (Arc Rating ATPV 10 calories/cm2) 	
Pantalón Jean resistente al fuego	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> -Tela: Denim stretch resistente al fuego, 12 oz (405g/m2) - Composición: 94% algodón/ 5% polyester/ 1% denim spandex - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico(Arc Rating ATPV 15 calories/cm2) - Certificado UL - Bolsillos: Dos (2) frontales y dos (2) traseros 	

27

U. F. Cassey




Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Chaqueta resistente al fuego	Azul marino o negro	0	<ul style="list-style-type: none"> -Tela: Resistente a flama, 12.5 oz (425g/m2) - Composición: 95% algodón/ 5% spandex - Protección contra: Arco eléctrico(Arc Rating EBT 17 calories/cm²) - Cierre: Chaqueta con cierre de zipper - Bolsillos: Al menos un (1) bolsillo grande estilo Napoleón (Napoleon pocket) en lado izquierdo del pecho; al menos un bolsillo abierto en lado derecho del pecho; al menos un (1) bolsillo para lapiz en cada brazo; al menos dos (2) bolsillos para las manos con cierre de zipper. 	

27





Anexo No.1
Departamento de Previsión Social

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Estilo
Camisa de mujer para Enfermera	3 Azul y 2 Blanco	10	Camisas para enfermera con bolsas delanterasTela entre: 34%-45 Algodón, 50-63%, Poliéster 3% Expandex. Se adjunta imagen sugerida por correo electrónico.	
Pantalón de mujer para Enfermera	Azul	10	La Tela para el pantalón puede ser entre: 55-65% Poliéster 32-42% Rayón o Seda 3-2%, Expandex. Se adjunta imagen sugerida por correo electrónico. Pantalón con pretina, zipper y bolsillo interno.	
Gabachas para médicos	Blanco	6	La tela para las gabachas puede ser 35-45% Algodón, 55-65% Poliéster. Se adjunta imagen sugerida de la gabacha. Con logo y nombre bordado en la parte superior. Se sugiere Lexby de tela. Con bolsas a los lados.	

J7

U *J.* *Causey*

Anexo No.1






Departamento Relaciones Institucionales

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela polyester algodón		Azul celeste; Blanco	15	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), con bolsillo al lado izquierdo de la camisa, botones en cuello y puños, resistente antiarrugas, que no se decolore al lavar (15 color blanco)
Pantalón de tela		Gris oscuro o azul marino	0	Tela de acabado fino y elegante, resistente al uso, anti arrugas que no se decolore al lavar, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres.
Corbata		Azul marino	6	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota.
Traje sastre (saco y pantalón)	Los trajes para atender Eventos especiales	Negro	3	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.

JF

U *JF* *Chavez*





Anexo No.1
Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa manga larga tela polyester algodón	Transporte	Blanco con diseño a raya fina vertical en color negro	205	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón) manga larga, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frances con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados.	
	Correspondencia y transporte	Morado Claro			
Camisa tipo Polo	Transporte	Azul royal	0	Manga corta, Tela tipo Dry Fit, con velcro en la parte frontal superior izquierda (pectoral izquierdo) y manga izquierda de tres por cuatro pulgadas (3"x4") para colocar monogramas.	
	Artes Gráficas	Azul marino	0	Manga corta, tela "pique" con porcentajes de: 65% polyester y 35% algodón	
Pantalón de tela	Correspondencia	Azul marino	0	Tela combinación algodón poliester, corte clásico ingles acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres y pretina ancha.	

J7

U G. Causey






Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Pantalón de tela	Transporte	Gris Oscuro	0	Tela combinación algodón poliester, corte clásico ingles acabado fino y elegante, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres y pretina ancha.	
Corbata	Correspondencia	28 unds color azul marino con diseño de relieve y 28 unds en fondo gris con diseño de puntos en color morado claro.	140	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente, antiarrugas, que no haga mota (28 azul marino con diseño a rayas en color beige y 28 gris con diseño a rayas en color azul)	
	Transporte	13 unidades en color negro sin diseño y 13 unidades en color negro con diseño a rayas en color gris oscuro.	65	Combinación de seda con lino la cual proporciona una caída excelente para la elaboración de una corbata de gran calidad, que conserve su aspecto, prestancia y le aporte elegancia por un tiempo prolongado y suavidad de su tejido.	
Monograma	Transporte	Combinación de colores según diseño	168	56 unidades con el logo del Banco Central de Honduras; fondo color negro, bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior 56 "Bandera Nacional" con velcro en la parte posterior y 56 con leyenda "Transporte BCH", fondo azul royal bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior. Para un total de 168 unidades	

87

W *U* *Chavez*

Departamento de Servicios Diversos


Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa Táctica	Transporte	Azul royal	28	Tela tipo Risotp Dry-Fit combinando finos hilos y un tejido denso que bloquea el 95% de los rayos UV, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, color Azul Royal, estilo Columbia, que soporte rozadura del chaleco antibalas , cuello alto para garantizar protección solar, con cremallera para evitar roce de la porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera, fresca, bolsillos en el pecho con abertura superior tipo solapa asegurada por velcro, manga larga con botón de unión rápida para remangado, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas de cuatro por cuatro pulgadas.	
Pantalón Táctico	Transporte	Negro	28	Pantalón táctico tipo ranger o tipo bombero, tela tipo Ripstop Dry Fit, bolsas de 6.5. onzas, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de rodillas, entrepierna, reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, fuelle entrepierna, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros , pretina para cinturones de hasta 1.75" de ancho).	
Gabachas	Artes Gráficas	Azul marino	130	Gachas en tela de polyester-algodón (entre 55-65% de algodón y 35-45% de polyester - mayor porcentaje de algodón), que no se tienda a estirarse, ni encogerse, resistente, antiarrugas, que no decolore al lavar, con manga corta, cuatro bolsas al frente (dos (2) a la altura del pecho y 2 inferiores), botones encubiertos, dos bolsillos en la manga izquierda para depósito de lápiz o estilete, en la parte superior de la bolsa izquierda debe llevar el nombre TRANSPORTE, ARTES GRÁFICAS Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, según sea el caso, bordado en color blanco.	
	Administración Documental	Azul marino			
Pantalón de mezclilla	Artes Gráficas	Azul marino	65	Tela denim o mezclilla, resistente, que no se decoloren al lavar, corte recto (no acampanado) textura suave.	

JJ

U. U.

Chavez






Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Suéter	Correspondencia	Azul marino; gris oscuro	0	Tela de algodón, que no se decolore al lavar, que no haga mota, corte recto sin botones, boca en V.	

J7

U V. C...




Anexo No.1
Departamento de Seguridad

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	0	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (450 color azul cobalto y 75 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>	  
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	0	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (176 gris oscuro y 30 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>	 

JJ

[Handwritten initials]






[Handwritten signature]

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Calzoneta	Azul oscuro	105	Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.	
Camiseta	Azul oscuro	105	Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.	
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	105	Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.	

J7

[Handwritten initials]

Caurel

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Pantalón de tela	Negro azulado	0	Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.	
Traje sastre (saco y pantalón)	Negro	8	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.	
Corbata	Azul con rayas blancas y negras	515	Combinación de seda con lino, que no se estire y que no haga mota.	
Monograma		436	*Logo Seguridad BCH: Lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (218 unidades). **Bandera Nacional: Forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen), con velcro (218 unidades)	 

JF

JF

Clau



Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Camisa de Tactil	Negro	327	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro de 9 cm x 9 cm en ambas mangas para colocar monogramas.	
Pantalón de Tactil	Negro	218	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5. onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)	
Capotes	Negro	103	Poncho Impermeable tejido resistente y transpirable, en la parte frontal a la altura del pecho lado izquierdo logo del BCH estampado, y en la espalda estampada la palabra "SEGURIDAD BCH".	 
Blusa	azul cobalto/blanca	10	Manga holgada que cubra el brazo completo, chongo del mismo color de la blusa, seis (6) azul cobalto y cuatro (4) blancas.	

87

87

87

Clausy

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Blazer	Negro azulado	10	Blazer Largo con bolsas discretas y un boton, tela resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota	
Pantalón	Negro azulado	10	Pantalón recto a la cintura, largo que cubra los tobillos, con sisas, cierre de zipper y broche , tela resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota.	
		1,952		

J7

U. U.

Clausy

Anexo No.1

Departamento de Servicios Fiscales

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Overol	Azul marino	10	Overol: manga corta tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; así mismo, llevará bordado al lado izquierdo el primer nombre, y primer apellido y en el lado derecho el nombre del Departamento.
Gabachas	Azul marino	6	Gabacha: manga corta tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; así mismo, llevará bordado al lado izquierdo el primer nombre, y primer apellido y en el lado derecho el nombre del Departamento.



Anexo No.1

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	0	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro, monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar, que no lleve botones a la altura del cuello. (68 color azul cobalto y 16 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	0	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (17 gris oscuro y 4 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>
Calzoneta	Azul oscuro	21	<p>Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.</p>
Camiseta	Azul oscuro	21	<p>Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.</p>
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	21	<p>Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.</p>
Pantalón de tela	Negro azulado	0	<p>Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.</p>

87

U. U. Casimiro

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Corbata	Azul con rayas blancas y negras	74	Tela fina - imitación de seda
Monograma		42	*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (21 unidades). (medidas diámetro 8 cm) **Bandera Nacional: forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen) (21 unidades)
Camisa de Tactil	Negro	21	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas (medidas 9 cm x 9 cm).
Pantalón de Tactil	Negro	21	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5 onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)
Camisa manga larga tela polyester algodón	Azul celeste; Blanco con raya fina vertical negra	10	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), manga larga, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo francés con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados. (ORDENANZA 5 unidades azul celeste y CONDUCTOR 5 unidades blanco con raya fina vertical negra)
Pantalón de tela	Azul marino; Gris oscuro	0	Tela combinación algodón-polyester, corte clasico inglés, acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente (2 al frente y 2 atrás), sin paletones o quiebres y pretina ancha. (5 azul marino y 5 gris oscuro)

87

Handwritten signature

Handwritten signature

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Corbata	Gris con diseño a rayas en color azul y gris oscuro; Azul marino con diseño a rayas en color beige; Fondo negro, liso sin diseño; fondo negro con diseño a rayas en color gris oscuro	20	Combinación de seda con lino, resistente (5 azul marino con diseño a rayas en color beige; 5 gris con diseño a rayas en color azul; 5 fondo negro liso sin diseño y 5 con fondo negro con diseño a rayas en color gris oscuro)
Monograma		3	1 unidad con el logo del Banco Central de Honduras, fondo negro, bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior; 1 "Bandera Nacional" con velcro en la parte posterior; y 1 con leyenda "Transporte BCH", fondo azul bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior.
Camisa de Tactil	Azul royal	1	Tela tipo Risop Dry-Fit, combinando finos hilos y un tejido denso que bloquea el 95% de los rayos UV, resistente, que no se decolore o desgaste, antiarrugas, tejido con teflon (resistente al agua, estilo columbia, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, construcción de triple costura, ventilación trasera, fresca, bolsillos en el pecho con abertura superior tipo solapa asegurada por velcro, manga larga con botón de unión rápida para remangado, sobaquera reforzada, con coderas acolchadas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas
Pantalón de Tactil	Negro	1	Pantalón táctivo tipo ranger o tipo bombero, tela ripstop Dry-Fit, bolsas de 6.5. onzas, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, fielle entrepierna, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con cremallera, zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75" de ancho)
Gabachas	Gris oscuro, Azul marino y blanco	5	Tela Singapur 2060/1, que no tienda a estirarse o encogerse, resistente, antiarrugas, que no decolore al lavar, manga corta, 4 bolsas al frente (2 a la altura del pecho y 2 inferiores), botones encubiertos, 2 bolsillos en la manga izquierda para depósito de lápiz o estilete, en la parte superior de la bolsa izquierda debe llevar bordado el nombre de cada Sección; así: -Administración Documental Auxiliares Administrativos: 5 unidades, color gris oscuro y bordado en negro.
Gabachas	Azul marino	2	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "ALMACÉN" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.

87

H. U.

Clavero

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Overol	Azul marino	30	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, unicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras TESORERÍA al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Gabachas	Azul marino	4	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras TESORERÍA al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.

JF

U. U.

Carvajal

Anexo No.1
Sucursal Choluteca

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	0	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (90 color azul cobalto y 15 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	0	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (36 gris oscuro y 6 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>
Calzoneta	Azul oscuro	22	<p>Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.</p>
Camiseta	Azul oscuro	22	<p>Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.</p>
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	22	<p>Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.</p>

J7

U

Chauy

Sucursal Choluteca

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Pantalón de tela	Negro azulado; Azul marino	0	105 de tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, linea recta; y 5 de tela combinación algodón-polyester, corte clásico inglés, acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente (2 al frente y 2 atrás), sin paletones o quiebres y pretina ancha. (105 negro azulado y 5 azul marino)
Traje sastre (saco y pantalón)	Negro	4	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.
Corbata	Azul con rayas blancas y negras; Azul marino con diseño a rayas en color beige	110	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota (5 azul marino con diseño a rayas en color beige y 105 Azul con rayas blancas y negras)
Monograma		44	*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (22 unidades). (medidas diámetro 8 cm) **Bandera Nacional: forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen) (22 unidades)
Camisa de Tactil	Negro	22	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas (medidas 9 cm x 9 cm).
Pantalón de Tactil	Negro	22	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5. onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)

JF

U

U

Chauy

Sucursal Choluteca

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Overol	Azul marino	20	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras Sucursal Choluteca al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Gabachas	Azul marino	6	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras Sucursal Choluteca al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Camisa manga larga tela polyester algodón	Azul celeste	5	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), manga larga, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frnacés con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados.
Capotes	Negro	21	Poncho Impermeable tejido resistente y transpirable, en la parte frontal a la altura del pecho lado izquierdo logo del BCH estampado, y en la espalda estampada la palabra "SEGURIDAD BCH".

JF

[Handwritten initials]

Chausy

Anexo No.1
Sucursal San Pedro Sula

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Seguridad	Azul cobalto; blanco,	0	Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (125 color azul cobalto y 25 blancas) *El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado. **Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)
Camisa manga larga tela polyester algodón	Correspondencia y Transporte	Azul celeste; Blanco con raya fina vertical negra	20	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), manga larga, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo francés con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados. (Correspondencia 5 unidades azul celeste y Transporte 15 unidades blanco con raya fina vertical negral)
Camisa tipo Polo	Seguridad	Gris oscuro; Blanco	0	Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (25 gris oscuro y 5 blanco) *El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.
Calzoneta	Seguridad	Azul oscuro	31	Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.
Camiseta	Seguridad	Azul oscuro	31	Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.
Pantalón estilo Buzo	Seguridad	Azul oscuro	31	Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.

JF

U W

Quincy

Sucursal San Pedro Sula

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Pantalón de tela	Seguridad, Correspondencia y Transporte	Negro azulado	0	Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.
Corbata	Seguridad, Correspondencia y Transporte	Azul con rayas blancas y negras	170	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota (170 Azul con rayas blancas y negras)
Monograma	Seguridad y Transporte		368	*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (184 unidades). (medidas diámetro 8 cm) **Bandera Nacional: forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen) (184 unidades)
Camisa de Tactil	Seguridad y Transporte	Negro	34	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas (medidas 9 cm x 9 cm).
Pantalón de Tactil	Seguridad y Transporte	Negro	34	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bols de 6.5. onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)
Overol	Tesorería	Azul marino	55	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, unicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras SUC-SPS al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Gabachas	Tesorería, Servicios Administrativos	Azul marino	21	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras SUC-SPS al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
			795	

27

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



No.139-2022

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de dicha Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según Resolución No.457-10/2022 del 13 de octubre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadeo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1983-11072 y **MAURICIO GABRIEL KATTAN SALEM**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1963-006151, actuando en su condición de **REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERAMERICANA DE VALORES**, constituido mediante Testimonio de la Escritura Pública No.44, otorgado ante los oficios de la Notario Marielena Ulloa de Pineda, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés el 21 de marzo de 2022, constituido por las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V., sociedad que posee el Registro Tributario Nacional No.05019995143200 e Interamericana de Valores S.A. de C.V. sociedad que posee el Registro Tributario Nacional No.05019995166321, debidamente facultados para la suscripción de este documento según consta en el Instrumento No.62, otorgado ante los oficios de la Notario Marielena Ulloa de Pineda en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el 28 de abril del año 2022, quienes en lo sucesivo se denominarán "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO POR LOTES DE PRENDAS DE VESTIR PARA USO DEL PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS", el cual se registrá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP); de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el "EL CONTRATISTA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de "EL CONTRATISTA":

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



b) De parte de **"EL BANCO"**:

- I. A la eliminación definitiva de **"EL CONTRATISTA"** de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No.457-10/2022 emitida el 13 de octubre de 2022 por su Directorio, resolvió adjudicar a **"EL CONTRATISTA"** los lotes números 4, 7 y 21 de la Licitación Pública No.08/2022 para la contratación por lotes del suministro de prendas de vestir para uso del personal del Banco Central de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L917,194.00)**, que incluye **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS (L119,634.00)** por concepto de impuesto sobre ventas.

"EL BANCO" efectuará el pago en moneda nacional por cada entrega parcial, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para **"EL BANCO"**, de acuerdo con los informes presentados por las dependencias de **"EL BANCO"** involucradas y se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y presentado la correspondiente garantía de calidad a satisfacción de **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda **"EL BANCO"** retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle de cantidades

Lote No.	Artículo	Cantidad
4	Camisa manga larga tela Oxford	884
7	Camisa tipo Polo	392
21	Pantalón de tela	1150

1.2 Especificaciones Técnicas

Los bienes objeto del presente Contrato deberán cumplir con las características técnicas contenidas en el Anexo 1, adjunto a este Contrato.

1.3 Condiciones que deben cumplir "EL CONTRATISTA"

- 1.3.1 Todos los productos requeridos deben ser elaborados con materiales de calidad, que no se deshilen, hagan mota, se decoloren o rompan con facilidad.
- 1.3.2 "EL CONTRATISTA" está obligado a presentar muestras de las prendas de vestir objeto de este Contrato; así como, los tamaños reales de las tallas para elegir según las muestras, cuando "EL BANCO" lo solicite, las cuales deberán ser presentadas a más tardar cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud.
- 1.3.3 "EL CONTRATISTA" coordinará con "EL BANCO" para presentarse en las oficinas de "EL BANCO", localizadas en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y en la ciudad de Choluteca, a fin de realizar la toma de tallas de las prendas de vestir objeto de este Contrato.
- 1.3.4 "EL CONTRATISTA" se compromete a tallar y realizar los ajustes necesarios de los uniformes con dos (2) semanas de anticipación a la fecha de entrega final.
- 1.3.5 "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar cambios en caso que los productos suministrados no estén de acuerdo a las medidas, tallas o texturas en las telas requeridas.

1.4 Otras condiciones que debe cumplir "EL CONTRATISTA"

- 1.4.1 Todo el personal que "EL CONTRATISTA" designe para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, deberán acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por "EL BANCO" y SINAGER, así como lo establecido en el "Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de "EL BANCO", el cual será proporcionado a "EL CONTRATISTA".

1.5 Obligaciones de "EL BANCO"

- 1.5.1 "EL BANCO" proporcionará el detalle de los requerimientos (Anexo No.1) a "EL CONTRATISTA".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 1.5.2 Conceder libre acceso al personal de “EL CONTRATISTA” debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado de tomar las medidas y tallas de los productos objeto de este Contrato, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por “EL BANCO”.

CLÁUSULA QUINTA
PLAZO DE ENTREGA

1. Plazo de entrega y recepción de los bienes

- 1.1 El plazo de entrega de los bienes objeto de este Contrato será conforme al cuadro “Lista de Bienes y Plan de Entrega” siguiente:

Lote No.	Descripción de los bienes	Cantidad en unidad	Lugar de destino	Fecha límite de entrega
4	Camisa manga larga tela Oxford	884	Edificios de “EL BANCO” ubicados en: Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; ciudad de San Pedro Sula, Cortés, ciudad de La Ceiba, Atlántida y ciudad de Choluteca.	SeSENTA (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de aprobación del presente Contrato por parte del Directorio de “EL BANCO”.
7	Camisa tipo Polo	392		
21	Pantalón de tela	1150		

- 1.2 La entrega en forma parcial del suministro objeto del presente Contrato se efectuará según el calendario de entrega proporcionado por “EL CONTRATISTA” el cual será aprobado por las dependencias demandantes, la cual será coordinada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales entre “EL CONTRATISTA” y las áreas demandantes.
- 1.3 La recepción de los bienes objeto de este Contrato se llevará a cabo en los edificios de “EL BANCO”, ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en la Sucursal en la ciudad de La Ceiba, Atlántida y en la Sucursal en la ciudad de Choluteca, en presencia de los representantes de los departamentos demandantes, así como del representante legal de “EL CONTRATISTA” o la persona que éste designe por escrito; “EL CONTRATISTA” notificará al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO” por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del bien, suscribiéndose el día de la entrega del suministro el acta de recepción provisional.
- 1.4 En caso de encontrarse producto faltante o en mal estado durante la recepción y revisión del producto “EL CONTRATISTA” deberá completar o sustituir el mismo, en un periodo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en sea reportado por “EL BANCO”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 1.5 A partir del siguiente día hábil en que “EL CONTRATISTA” haya realizado la entrega total del suministro, el personal que designe “EL BANCO”, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las características de los productos estipuladas en este Contrato, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido a satisfacción los bienes objetos del presente Contrato.
- 1.6 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un acta de recepción definitiva, la que será suscrita por los representantes de “EL BANCO” y el representante de “EL CONTRATISTA”; la suscripción de estas actas por parte de “EL BANCO” no exime a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.
- 1.7 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de este Contrato, no cumplen con las especificaciones indicadas en este Contrato o no se reciben en condiciones satisfactorias, “EL BANCO” se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso “EL BANCO” no será responsable por pérdidas o daños que sufra los artículos rechazados, si “EL CONTRATISTA” no los retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo.
- 1.8 Las pruebas (talla de prendas) se realizarán en los edificios de “EL BANCO”, ubicados en:

- Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
- Sucursal de la ciudad de San Pedro Sula.
- Sucursal de la ciudad de La Ceiba.
- Sucursal de la ciudad de Choluteca.

CLÁUSULA SEXTA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” a más tardar en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L137,579.10)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO”, deje sin valor ni efecto la adjudicación del Contrato sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

2. GARANTIA DE CALIDAD:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Efectuada la recepción final de los bienes objeto del presente Contrato y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, "EL CONTRATISTA" debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L45,859.70)** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, la cual debe estar vigente por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de este Contrato.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad para "EL BANCO", así como la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso las garantías deberán inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto del presente Contrato, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **"EL BANCO"** estime de suma trascendencia, éste aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de **"EL BANCO"** a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del presente Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del presente Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.08/2022, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.457-10/2022 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 13 de octubre de 2022.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA VALIDEZ Y APROBACIÓN

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las Resoluciones números 271-6/2022 y 457-10/2022 emitidas por el Directorio de “EL BANCO” el 9 de junio y 13 de octubre de 2022, respectivamente, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.08/2022 y la demás legislación que rige la materia.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
(Ahorra energía y combustible hoy!)*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



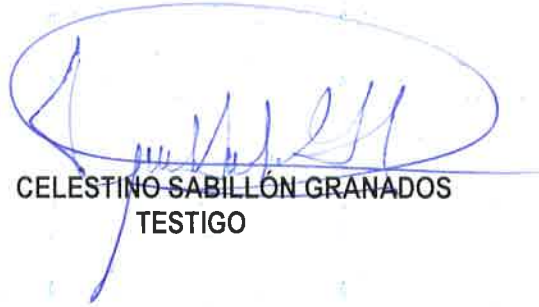
CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

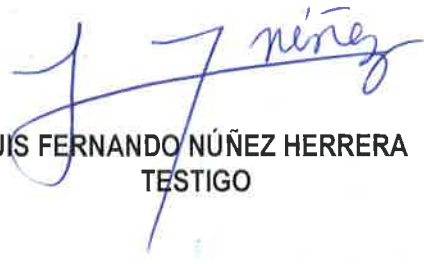


GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTÍZ
"EL CONTRATISTA"
CONSORCIO VAN HEUSEN /
INTERAMERICANA DE VALORES



MAURICIO GABRIEL KATTAN SALEM
"EL CONTRATISTA"
CONSORCIO VAN HEUSEN /
INTERAMERICANA DE VALORES


CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*





Anexo No.1
Prendas de Vestir

Lote No.	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIAS									SUCURSALES			TOTAL
		ABN	AI	EMYTE	INFRA	PRESO	RI	SEDI	SEG	SF	CEIBA	CHOLU	SPS	
4	Camisa manga larga tela Oxford	30							515		84	105	150	884
7	Camisa tipo Polo							93	206		21	42	30	392
21	Pantalón de tela	20					15	205	515		115	110	170	1,150
	Total general	50	0	0	0	0	15	298	1,236	0	220	257	350	2,426

27

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

Anexo No.1
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa manga larga tela Algodón y Polyester; Oxford	Cuadros color Rosa claro; Azul claro	30	20 Camisas manga larga de cuadros color rosa claro, tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón) manga larga, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frances con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados. 10 Camisas manga larga color azul claro, tela Oxford resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones, resistente, que no se decolore al lavar.	
Pantalón de tela	Azul marino	20	Tela combinación algodón-polyester, corte clasico inglés, acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente (2 al frente y 2 atrás), sin paletones o quiebres y pretina ancha.	
Pantalón de mezclilla	Azul marino	0	Tela blue jean, resistente.	
Corbata	Azul marino/Negro	0	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente, antiarrugas, que no haga mota (4 Azul Marino y 4 Negro)	
Gabachas	Azul marino	0	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zíper al frente, cuatro (4) bolsas; dos (2) bolsas en la parte superior y dos (2) en la parte inferior; asimismo, llevará bordado las letras ABN al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.	

27







Anexo No.1
Departamento de Auditoría Interna

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Gabachas	Beige	0	Tela resistente, anti arrugas, sin bolsillos, manga corta, con cierre de Ziper en la parte de enfrente, que no se decolore al lavar, que lleve bordado en la parte superior izquierda la leyenda "Auditoría Interna".






**ANEXO 1
DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Y TESORERÍA**

Tipo	Color	Total	Detalle Técnico	Diseño	
Overol	Azul marino	0	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, unicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "EMYTE" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.		
Gabachas	Azul marino	0	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "EMYTE" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.		








Anexo No.1
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Camisa manga larga de botones resistente al fuego	Gris Oscuro o Azul Marino (Navy)	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2 - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico (Arc Rating ATPV 8.5 calories/cm²) - Tela: Deberá ser de tel TenCate Evolv™, resistente a flama, 5.5 oz(185g/m²) - Composición: 50% Aramida / 25% Liocel/ 25% Modacrílico - Cierre: Abertura frontal ribeteada con cierre de botones. Muñecas con cierres ajustables de dos botones - Bolsillos: Dos bolsillos de pecho - Certificado UL - Color: Gris oscuro o Azul Marino 	
Camisas tipo polo manga corta resistentes al fuego	Gris Oscuro o Azul Marino (Navy)	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2 - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico (EBT Arc Rating: 8.2) - Tela: Swiss Pique Resistente a flama, 6.5 oz(220g/m²) - Composición: 20% Aramida / 35% Liocel/ 45% Modacrílico - Tipo de cierre: Tres (3) botones - Bolsillos: Un (1) bolsillo de manga 	
Overol	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> - Tela composición polyéster-Algodón (Al menos 65% Algodón/ 35% poliéster); con dos (2) bolsillos laterales y dos (2) bolsillos en pectorales. - En el bolsillo superior izquierdo deberá grabarse la leyenda "INFRAESTRUCTURA" y sobre el bolsillo superior derecho deberá grabarse el primer nombre y primer apellido del empleado. - Deberá incluir etiqueta indicando la composición de la prenda. 	


JF

[Handwritten signatures]

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Gabachas	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> - Tela composición de polyester y algodón (Al menos 65% Algodón/ 35% poliéster); con cuatro (4) bolsillos, dos (2) bolsillos en pectorales y dos (2) en la parte inferior del frente. - En el bolsillo superior izquierdo deberá grabarse la leyenda "INFRAESTRUCTURA" y sobre el bolsillo superior derecho deberá grabarse el primer nombre y primer apellido del empleado. - Deberá incluir etiqueta indicando la composición de la prenda. 	
Pantalón de tela resistente al fuego	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de certificación 1: ASTM F1506, NFPA 2112, NFPA 70E - Nivel de Certificación 2: Protección Categoría 2, NFPA 2112-2018 - Tela: Resistente al Fuego 9 oz (305g/m2) - Composición: 65% algodón/ 35% poliéster - Bolsillos: Al menos cuatro (4) bolsillos - Certificado UL - Protección: Contra arco eléctrico (Arc Rating ATPV 10 calories/cm2) 	
Pantalón Jean resistente al fuego	Azul marino	0	<ul style="list-style-type: none"> -Tela: Denim stretch resistente al fuego, 12 oz (405g/m2) - Composición: 94% algodón/ 5% polyester/ 1% denim spandex - Protección contra: Incendio repentino y arco eléctrico(Arc Rating ATPV 15 calories/cm2) - Certificado UL - Bolsillos: Dos (2) frontales y dos (2) traseros 	

J7




Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Imagen de Referencia
Chaqueta resistente al fuego	Azul marino o negro	0	<ul style="list-style-type: none"> -Tela: Resistente a flama, 12.5 oz (425g/m2) - Composición: 95% algodón/ 5% spandex - Protección contra: Arco eléctrico(Arc Rating EBT 17 calories/cm²) - Cierre: Chaqueta con cierre de zipper - Bolsillos: Al menos un (1) bolsillo grande estilo Napoleón (Napoleon pocket) en lado izquierdo del pecho; al menos un bolsillo abierto en lado derecho del pecho; al menos un (1) bolsillo para lapiz en cada brazo; al menos dos (2) bolsillos para las manos con cierre de zipper. 	




Handwritten signature in blue ink.

0

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Anexo No.1
Departamento de Previsión Social

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	Estilo
Camisa de mujer para Enfermera	3 Azul y 2 Blanco	0	Camisas para enfermera con bolsas delanteras Tela entre: 34%-45 Algodón, 50-63%, Poliéster 3% Expandex. Se adjunta imagen sugerida por correo electrónico.	
Pantalón de mujer para Enfermera	Azul	0	La Tela para el pantalón puede ser entre: 55-65% Poliéster 32-42% Rayón o Seda 3-2%, Expandex. Se adjunta imagen sugerida por correo electrónico. Pantalón con pretina, zipper y bolsillo interno.	
Gabachas para médicos	Blanco	0	La tela para las gabachas puede ser 35-45% Algodón, 55-65% Poliéster. Se adjunta imagen sugerida de la gabacha. Con logo y nombre bordado en la parte superior. Se sugiere Lexby de tela. Con bolsas a los lados.	

0










Anexo No.1

Departamento Relaciones Institucionales

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela polyester algodón		Azul celeste; Blanco	0	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), con bolsillo al lado izquierdo de la camisa, botones en cuello y puños, resistente antiarrugas, que no se decolore al lavar (15 color blanco)
Pantalón de tela		Gris oscuro o azul marino	15	Tela de acabado fino y elegante, resistente al uso, anti arrugas que no se decolore al lavar, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres.
Corbata		Azul marino	0	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota.
Traje sastre (saco y pantalón)	Los trajes para atender Eventos especiales	Negro	0	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.





Anexo No.1
Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa manga larga tela polyester algodón	Transporte	Blanco con diseño a raya fina vertical en color negro	0	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón) manga larga, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frances con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados.	
	Correspondencia y transporte	Morado Claro			
Camisa tipo Polo	Transporte	Azul royal	28	Manga corta, Tela tipo Dry Fit, con velcro en la parte frontal superior izquierda (pectoral izquierdo) y manga izquierda de tres por cuatro pulgadas (3"x4") para colocar monogramas.	
	Artes Gráficas	Azul marino	65	Manga corta, tela "pique" con porcentajes de: 65% polyester y 35% algodón	
Pantalón de tela	Correspondencia	Azul marino	140	Tela combinación algodón poliester, corte clásico ingles acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres y pretina ancha.	

JF

[Firma manuscrita]





Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Pantalón de tela	Transporte	Gris Oscuro	65	Tela combinación algodón poliéster, corte clásico ingles acabado fino y elegante, resistente a las arrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente al frente y dos atrás, sin paletones o quiebres y pretina ancha.	
Corbata	Correspondencia	28 unds color azul marino con diseño de relieve y 28 unds en fondo gris con diseño de puntos en color morado claro.	0	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente, antiarrugas, que no haga mota (28 azul marino con diseño a rayas en color beige y 28 gris con diseño a rayas en color azul)	
	Transporte	13 unidades en color negro sin diseño y 13 unidades en color negro con diseño a rayas en color gris oscuro.	0	Combinación de seda con lino la cual proporciona una caída excelente para la elaboración de una corbata de gran calidad, que conserve su aspecto, prestancia y le aporte elegancia por un tiempo prolongado y suavidad de su tejido.	
Monograma	Transporte	Combinación de colores según diseño	0	56 unidades con el logo del Banco Central de Honduras; fondo color negro, bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior 56 "Bandera Nacional" con velcro en la parte posterior y 56 con leyenda "Transporte BCH", fondo azul royal bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior. Para un total de 168 unidades	

27

(Handwritten signatures and initials)


Departamento de Servicios Diversos

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Camisa Táctica	Transporte	Azul royal	0	Tela tipo Risotp Dry-Fit combinando finos hilos y un tejido denso que bloquea el 95% de los rayos UV, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, color Azul Royal, estilo Columbia, que soporte rozadura del chaleco antibalas , cuello alto para garantizar protección solar, con cremallera para evitar roce de la porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera, fresca, bolsillos en el pecho con abertura superior tipo solapa asegurada por velcro, manga larga con botón de unión rápida para remangado, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas de cuatro por cuatro pulgadas.	
Pantalón Táctico	Transporte	Negro	0	Pantalón táctico tipo ranger o tipo bombero, tela tipo Ripstop Dry Fit, bolsas de 6.5. onzas, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de rodillas, entrepierna, reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, fuelle entrepierna, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros , pretina para cinturones de hasta 1.75" de ancho).	
Gabachas	Artes Gráficas	Azul marino	0	Gachas en tela de polyester-algodón (entre 55-65% de algodón y 35-45% de polyester - mayor porcentaje de algodón), que no se tienda a estirarse, ni encogerse, resistente, antiarrugas, que no decolore al lavar, con manga corta, cuatro bolsas al frente (dos (2) a la altura del pecho y 2 inferiores), botones encubiertos, dos bolsillos en la manga izquierda para depósito de lápiz o estilete, en la parte superior de la bolsa izquierda debe llevar el nombre TRANSPORTE, ARTES GRÁFICAS Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, según sea el caso, bordado en color blanco.	
	Administración Documental	Azul marino	0		
Pantalón de mezclilla	Artes Gráficas	Azul marino	0	Tela denim o mezclilla, resistente, que no se decoloren al lavar, corte recto (no acampanado) textura suave.	

JF

[Handwritten signatures and initials]

Departamento de Servicios Diversos







Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico	Imagen
Suéter	Correspondencia	Azul marino; gris oscuro	0	Tela de algodón, que no se decolore al lavar, que no haga mota, corte recto sin botones, boca en V.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

**Anexo No.1
Departamento de Seguridad**

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	515	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (450 color azul cobalto y 75 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>	  
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	206	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (176 gris oscuro y 30 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>	 
Calzoneta	Azul oscuro	0	<p>Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.</p>	






87

[Handwritten signatures and scribbles]

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Camiseta	Azul oscuro	0	Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.	
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	0	Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo. ciento tres (103) para Hombre y dos (2) Para mujer.	
Pantalón de tela	Negro azulado	515	Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.	
Traje sastre (saco y pantalón)	Negro	0	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.	






27

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Corbata	Azul con rayas blancas y negras	0	Combinación de seda con lino, que no se estire y que no haga mota.	
Monograma		0	<p>*Logo Seguridad BCH: Lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (218 unidades).</p> <p>**Bandera Nacional: Forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen), con velcro (218 unidades)</p>	 
Camisa de Tactil	Negro	0	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro de 9 cm x 9 cm en ambas mangas para colocar monogramas.	
Pantalón de Tactil	Negro	0	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5 onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)	

J7



Tipo	Color	Total	Detalle técnico	FOTOGRAFÍAS
Capotes	Negro	0	Poncho Impermeable tejido resistente y transpirable, en la parte frontal a la altura del pecho lado izquierdo logo del BCH estampado, y en la espalda estampada la palabra "SEGURIDAD BCH".	 
Blusa	azul cobalto/blanca	0	Manga holgada que cubra el brazo completo, chongo del mismo color de la blusa, seis (6) azul cobalto y cuatro (4) blancas.	
Blazer	Negro azulado	0	Blazer Largo con bolsas discretas y un boton, tela resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota	
Pantalón	Negro azulado	0	Pantalón recto a la cintura, largo que cubra los tobillos, con sisas, cierre de zipper y broche , tela resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota.	
		1,236		

JF





Anexo No.1

Departamento de Servicios Fiscales

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Overol	Azul marino	0	Overol: manga corta tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; así mismo, llevará bordado al lado izquierdo el primer nombre, y primer apellido y en el lado derecho el nombre del Departamento.
Gabachas	Azul marino	0	Gabacha: manga corta tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar cierre de zíper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; así mismo, llevará bordado al lado izquierdo el primer nombre, y primer apellido y en el lado derecho el nombre del Departamento.

Anexo No.1

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	84	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro, monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar, que no lleve botones a la altura del cuello. (68 color azul cobalto y 16 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	21	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (17 gris oscuro y 4 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>
Calzoneta	Azul oscuro	0	<p>Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.</p>
Camiseta	Azul oscuro	0	<p>Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.</p>
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	0	<p>Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.</p>
Pantalón de tela	Negro azulado	105	<p>Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.</p>

Sucursal La Ceiba

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Corbata	Gris con diseño a rayas en color azul y gris oscuro; Azul marino con diseño a rayas en color beige; Fondo negro, liso sin diseño; fondo negro con diseño a rayas en color gris oscuro	0	Combinación de seda con lino, resistente (5 azul marino con diseño a rayas en color beige; 5 gris con diseño a rayas en color azul; 5 fondo negro liso sin diseño y 5 con fondo negro con diseño a rayas en color gris oscuro)
Monograma		0	1 unidad con el logo del Banco Central de Honduras, fondo negro, bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior; 1 "Bandera Nacional" con velcro en la parte posterior; y 1 con leyenda "Transporte BCH", fondo azul bordado con hilo blanco y velcro en la parte posterior.
Camisa de Tactil	Azul royal	0	Tela tipo Risop Dry-Fit, combinando finos hilos y un tejido denso que bloquea el 95% de los rayos UV, resistente, que no se decolore o desgaste, antiarrugas, tejido con teflon (resistente al agua, estilo columbia, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, construcción de triple costura, ventilación trasera, fresca, bolsillos en el pecho con abertura superior tipo solapa asegurada por velcro, manga larga con botón de unión rápida para remangado, sobaquera reforzada, con coderas acolchadas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas
Pantalón de Tactil	Negro	0	Pantalón táctivo tipo ranger o tipo bombero, tela ripstop Dry-Fit, bolsas de 6.5 onzas, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, fuelle entrepierna, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con cremallera, zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75" de ancho)
Gabachas	Gris oscuro, Azul marino y blanco	0	Tela Singapur 2060/1, que no tienda a estirarse o encogerse, resistente, antiarrugas, que no decolore al lavar, manga corta, 4 bolsas al frente (2 a la altura del pecho y 2 inferiores), botones encubiertos, 2 bolsillos en la manga izquierda para depósito de lápiz o estilete, en la parte superior de la bolsa izquierda debe llevar bordado el nombre de cada Sección; así: -Administración Documental Auxiliares Administrativos: 5 unidades, color gris oscuro y bordado en negro.
Gabachas	Azul marino	0	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras "ALMACÉN" al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.

**Anexo No.1
Sucursal Choluteca**

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Azul cobalto; Blanco	105	<p>Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (90 color azul cobalto y 15 blancas)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado.</p> <p>**Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)</p>
Camisa tipo Polo	Gris oscuro; Blanco	42	<p>Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (36 gris oscuro y 6 blanco)</p> <p>*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.</p>
Calzoneta	Azul oscuro	0	<p>Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.</p>
Camiseta	Azul oscuro	0	<p>Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.</p>
Pantalón estilo Buzo	Azul oscuro	0	<p>Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.</p>
Pantalón de tela	Negro azulado; Azul marino	110	<p>105 de tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta; y 5 de tela combinación algodón-polyester, corte clasico inglés, acabado fino y elegante, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, que no haga mota, con bolsas con forro resistente (2 al frente y 2 atrás), sin paletones o quiebres y pretina ancha. (105 negro azulado y 5 azul marino)</p>

Sucursal Choluteca

Tipo	Color	Total	Detalle técnico
Traje sastre (saco y pantalón)	Negro	0	Tela composición 75% polyester 25% viscosa, saco debe llevar dos botones de frente, bolsillo en la parte inferior del saco con solapa a cada lado, bolsillo en la parte superior del lado izquierdo. Pantalón: Antiarrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, con dos bolsas internas al frente y dos atrás, sin paletones ni quiebres.
Corbata	Azul con rayas blancas y negras; Azul marino con diseño a rayas en color beige	0	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota (5 azul marino con diseño a rayas en color beige y 105 Azul con rayas blancas y negras)
Monograma		0	*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (22 unidades). (medidas diámetro 8 cm) **Bandera Nacional: forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen) (22 unidades)
Camisa de Tactil	Negro	0	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas (medidas 9 cm x 9 cm).
Pantalón de Tactil	Negro	0	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5. onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)
Overol	Azul marino	0	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras Sucursal Choluteca al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Gabachas	Azul marino	0	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras Sucursal Choluteca al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Camisa manga larga tela polyester algodón	Azul celeste	0	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), manga larga, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frnacés con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados.
Capotes	Negro	0	Poncho Impermeable tejido resistente y transpirable, en la parte frontal a la altura del pecho lado izquierdo logo del BCH estampado, y en la espalda estampada la palabra "SEGURIDAD BCH".

Anexo No.1
Sucursal San Pedro Sula

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Camisa manga larga tela Oxford	Seguridad	Azul cobalto; blanco,	150	Tela Oxford, resistente, anti arrugas con bolsillo en la parte superior izquierda de la camisa, cuello duro sin botones (para uso con corbata), monograma con logo del Departamento de Seguridad del BCH bordado en el hombro izquierdo, monograma con logo de la Bandera de Honduras bordado en el hombro derecho, resistente, que no se decolore al lavar. (125 color azul cobalto y 25 blancas) *El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas, los bordes del monograma en color dorado. **Bandera Nacional: forma rectangular, con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen)
Camisa manga larga tela polyester algodón	Correspondencia y Transporte	Azul celeste; Blanco con raya fina vertical negra	0	Tela composición de polyester y algodón (mayor porcentaje de algodón), manga larga, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, bolsillo sobrepuesto con solapa, pie de cuello y vista de caballero reforzado tipo frnacés con botón visible, puño reforzado con botón y ojales reforzados. (Correspondencia 5 unidades azul celeste y Transporte 15 unidades blanco con raya fina vertical negral)
Camisa tipo Polo	Seguridad	Gris oscuro; Blanco	30	Tela Pique mayor porcentaje algodón, botones en cuello, resistente, antiarrugas, que no se decolore al lavar, monograma con logo del Departamento de Seguridad BCH bordado en el lado izquierdo del pecho, bordado la palabra "Seguridad" en el lado derecho del pecho. (25 gris oscuro y 5 blanco) *El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" en color negro, mapa de Honduras al centro de la bandera en la franja blanca, el mapa de Honduras en color dorado con cinco estrellas color azul, los bordes del monograma en color dorado.
Calzoneta	Seguridad	Azul oscuro	0	Tipo de tela "Barcelona", dos bolsas delanteras, resistente, que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha.
Camiseta	Seguridad	Azul oscuro	0	Tipo de tela "Barcelona", cuello tipo redondo, resistente, que no se decolore al lavar, e impresa la palabra "BCH" en color blanco en el lado derecho superior.
Pantalón estilo Buzo	Seguridad	Azul oscuro	0	Pantalón tipo buzo, tela barcelona, para ofrecer comodidad en las actividades de acondicionamiento físico, asimismo que no se decolore al lavar, con cordón de amarre y elástico en la cintura para ajustar, dos bolsas delanteras con cremallera, con elástico en el ruedo, y la palabra BCH en color blanco de forma vertical impresa en la pierna derecha a la altura del muslo.
Pantalón de tela	Seguridad, Correspondencia y Transporte	Negro azulado	170	Tela tropical, mecánico, resistente, anti arrugas, que no se decolore al lavar, resistente al uso, que no haga mota, pantalón de dos bolsas internas al frente y dos bolsas atrás, sin paletones, línea recta.

Sucursal San Pedro Sula

Tipo	Otra información	Color	Total	Detalle técnico
Corbata	Seguridad, Correspondencia y Transporte	Azul con rayas blancas y negras	0	Combinación de seda con lino, que no se estire, resistente y que no haga mota (170 Azul con rayas blancas y negras)
Monograma	Seguridad y Transporte		0	*El logo Seguridad BCH: lleva la leyenda "Departamento de Seguridad, BCH" bordado en color blanco, mapa de Honduras bordado la orilla en color blanco y al centro 5 estrellas bordadas en color blanco, fondo del monograma color negro, y sus bordes color blanco con velcro (184 unidades). (medidas diámetro 8 cm) **Bandera Nacional: forma rectangular (medidas 9 cm x 4 cm), con los colores de la bandera nacional y sus 5 estrellas (ver imagen) (184 unidades)
Camisa de Tactil	Seguridad y Transporte	Negro	0	Tipo pique 65% algodón y 35% polyester o composición similar, que soporte rozadura del chaleco antibalas y porta fusil, Tactil completamente negra, con tela ripstop, cuello alto con cremallera para evitar roce del porta fusil y chaleco antibalas, construcción de triple costura, ventilación trasera ajustado con velcro, sobaquera reforzada, con coderas acolchonadas internas y velcro en ambas mangas para colocar monogramas (medidas 9 cm x 9 cm).
Pantalón de Tactil	Seguridad y Transporte	Negro	0	Táctico tipo ranger, tipo bombero, con elástico de 1 y 1/2 pulgadas en el ruedo, tela ripstop, bolsas de 6.5. onzas con fuelle, resistente a la decoloración, a los desgastes y arrugas, tejido con teflón (resistente al agua, doble capa acolchonada interna en la zona de las rodillas, entrepierna reforzada, alta calidad de las cremalleras o zipper, cintura elástica, tiras de agarre de goma en la cintura, refuerzo en los bolsillos traseros con fuelle, con zipper, pretina para cinturones de hasta 1.75 pulgadas de ancho)
Overol	Tesorería	Azul marino	0	Manga corta, tela singapur 2060/1, antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras SUC-SPS al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.
Gabachas	Tesorería, Servicios Administrativos	Azul marino	0	Manga corta, tela Singapur 2060/1 antiarrugas, que no decolore al lavar, cierre de zipper, únicamente con una bolsa pequeña en la manga izquierda para colocar lápiz; asimismo, llevará bordado las letras SUC-SPS al lado izquierdo y primer nombre y primer apellido en el lado derecho.



No.143-2022

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE VEINTE (20) LICENCIAS DEL SOFTWARE UCONTACT, A SER UTILIZADAS EN PLATAFORMA CENTRO DE CONTACTO EN LA NUBE.

Nosotros, **JORGE OVIEDO IMBODEN**, mayor de edad, casado, economista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1968-00531 y de este domicilio, actuando en mi condición de **SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, nombrado en dicho cargo a partir del 9 de agosto de 2021, mediante la Resolución Número 391-8/2021 del 2 de agosto de 2021, emitida por el Directorio de la Institución y como **APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, según consta en el Instrumento Público Número 10, autorizado el 13 de agosto de 2021 en esta ciudad ante los oficios del Notario Eduardo Antonio Chinchilla Mejía, inscrito bajo el Número 77 del Tomo 316 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultado para la celebración de este tipo de contratos, según consta en el referido instrumento, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019995284049, por una parte y por la otra, **ÁNGEL ARMANDO LANZA SABILLÓN**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0501-1973-01722, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 05019019159061, constituida mediante Instrumento Público No.19, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el 19 de mayo de 1999, ante los oficios del Notario Virgilio Fortín Machado, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo No.64, del Tomo No.470 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, facultado para firmar este tipo de contratos según consta en el mismo Instrumento Público No.09 autorizado el 21 de enero de 2016 por el Notario Douglas Moisés Ramírez Avilez, inscrito con el No.32049 de la Matrícula No.69809 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, que en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, la presente **“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE VEINTE (20) LICENCIAS DEL SOFTWARE UCONTACT, A SER UTILIZADAS EN PLATAFORMA CENTRO DE CONTACTO EN LA NUBE”**, la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

“EL BANCO” y **“EL CONTRATISTA”** declaran que el 11 de marzo de 2022, suscribieron el Contrato para la suscripción de veinte (20) licencias del software Ucontact, a ser utilizadas en plataforma centro de contacto en la nube, por el período de un (1) año contado a partir de la suscripción del Contrato, el cual se formalizó mediante el documento No.048-2022.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn




CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo autorizado por la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto de “EL BANCO” a través del memorándum ABN-10407/2022 del 10 de noviembre de 2022, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.048-2022 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de ampliar la vigencia estipulada en la Cláusula Decima Cuarta del precitado Contrato hasta el 6 de septiembre de 2023; debiendo “EL CONTRATISTA” ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO


Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 11 de marzo de 2022, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


JORGE OVIEDO IMBODEN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


ANGEL ARMANDO LANZA SABILLÓN
“EL CONTRATISTA”
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A


HORACIO ARMANDO LAINEZ PINEDA
TESTIGO


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy'*



No.001-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED, SENSORES DE OCUPACIÓN Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0703-1970-01991, actuando en mi carácter de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, según consta en la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de dicha Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.532-12/2022, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 1 de diciembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, **FAUZI SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0506-1952-00118, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Instrumento Público No.61, otorgado el 23 de octubre de 1989 en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, ante los oficios del Notario José Ramón Paz, inscrito el 6 de marzo de 1990 bajo el No.4395 del Tomo IV del Registro de Sociedades de la Propiedad Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.40, autorizado ante los oficios del Notario José Ramón Paz el 5 de octubre de 1992, el cual se encuentra inscrito bajo el No.60 del Tomo 276 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019995344765 y a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATISTA”**; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado la presente **“MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LÁMPARAS LED, SENSORES DE OCUPACIÓN Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA”**, la cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

“EL BANCO” y **“EL CONTRATISTA”** manifiestan que el 5 de mayo de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro de lámparas LED, sensores de ocupación y repuestos para el sistema de iluminación LED, para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el cual se formalizó mediante el documento No.070-2022, aprobado mediante la Resolución No.225-5/2022 del 12 de mayo de 2022, por el Directorio de **“EL BANCO”**; asimismo, las partes declaran que el 22 de noviembre de 2022, suscribieron una modificación al contrato antes referido, en el sentido de prorrogar el plazo de entrega establecido en la Cláusula Séptima del precitado contrato, hasta el 30 de noviembre de 2022, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para **“EL BANCO”**, lo cual se formalizó mediante el documento contractual No.132-2022, aprobado mediante Resolución No.529-12/2022 del 1 de diciembre de 2022, por el Directorio de **“EL BANCO”**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn





CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.532-12/2022 del 1 de diciembre de 2022, ambas partes declaran que han convenido en modificar nuevamente el Contrato No.070-2022, en el sentido de modificar su Cláusula Séptima, a fin de que "EL CONTRATISTA" pueda entregar parcialmente los equipos objeto del referido Contrato y ampliar el plazo de entrega hasta el 17 de abril de 2023, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para "EL BANCO", debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 5 de mayo de 2022 y su modificación celebrada el 22 de noviembre de 2022, de los cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




FAUZI SALOMÓN RISHMAWY HODE
"EL CONTRATISTA"
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.




OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO


JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



No.003-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ** mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según Resolución No.561-12/2022 del 15 de diciembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **JESICA ROXANA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Informática Administrativa, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.1804-1989-00736, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.**, constituida conforme a las leyes guatemaltecas y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras para ejercer actos de comercio en Honduras, según consta en la Resolución No.22-2003 del 19 de diciembre de 2003 e inscrita dicha resolución bajo el asiento número 22 del Tomo número 556 del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, debidamente facultada para suscribir este tipo de contratos según consta en la Protocolización de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Asamblea General de Socios de Revocatoria de Poderes y Otorgamiento de Poderes, según Instrumento Público número 936, autorizado el 23 de septiembre de 2019, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, ante los oficios del Notario Polivio Parmenides Castillo Escoto, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 56363 de la Matrícula 69849 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., empresa con Registro Tributario Nacional No.08019004007690 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024", el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTE

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el 27 de octubre de 2022, suscribieron el Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Thyssenkrupp, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años, comprendido del 9 de septiembre del 2022 al 8 de septiembre de 2024, el cual se formalizó mediante el documento No.121-2022, aprobado mediante Resolución No.488-11/2022 del 3 de noviembre de 2022 por el Directorio de “EL BANCO”.


CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.561-12/2022 del 15 de diciembre de 2022, ambas partes declaran que han convenido en modificar la Cláusula Décima Quinta del Contrato No.121-2022 del que se ha hecho relación en la cláusula que antecede, para que la vigencia sea del 9 de octubre de 2022 al 8 de octubre de 2024, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para esta Institución.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 27 de octubre de 2022 del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (23).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS


JESICA ROXANA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
“EL CONTRATISTA”
TK ELEVADORES CENTROAMÉRICA, S.A.


OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO


NICOLLE BARAHONA ZAVALA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



No.005-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED Y STOCK PARA REPUESTOS, CONFORME A LOS DETALLES TÉCNICOS DESCRITOS EN LOS ÍTEMS 1 Y 2. ÍTEM NO.1: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED. ÍTEM NO.2: STOCK DE LUMINARIAS LED PARA REPUESTOS, PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi carácter de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, según consta en la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de dicha Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.560-12/2022, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 15 de diciembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, **FAUZI SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0506-1952-00118, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Instrumento Público No.61, otorgado el 23 de octubre de 1989 en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, ante los oficios del Notario José Ramón Paz, inscrito el 6 de marzo de 1990 bajo el No.4395 del Tomo IV del Registro de Sociedades de la Propiedad Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.40, autorizado ante los oficios del Notario José Ramón Paz el 5 de octubre de 1992, el cual se encuentra inscrito bajo el No.60 del Tomo 276 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, sociedad con Registro Tributario Nacional No.08019995344765 y a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL CONTRATISTA”**; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado la presente **“MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED Y STOCK PARA REPUESTOS, CONFORME A LOS DETALLES TÉCNICOS DESCRITOS EN LOS ÍTEMS 1 Y 2. ÍTEM NO.1: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED. ÍTEM NO.2: STOCK DE LUMINARIAS LED PARA REPUESTOS, PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA”**, la cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

“EL BANCO” y **“EL CONTRATISTA”** manifiestan que el 5 de mayo de 2022, suscribieron el Contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias led y stock para repuestos, conforme a los detalles técnicos descritos en los ítems 1 y 2. Ítem No.1: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED. Ítem No.2: Stock de luminarias LED para repuestos, para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el cual se formalizó mediante el documento No.069-2022, aprobado mediante Resolución No.225-5/2022 del 12 de mayo de 2022 por el Directorio de **“EL BANCO”**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn





CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.560-12/2022 del 15 de diciembre de 2022, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.069-2022, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima del citado contrato, a fin de que “EL CONTRATISTA” pueda realizar entregas parciales de los equipos objeto de la referida contratación, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para “EL BANCO”.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 5 de mayo de 2022, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



FAUZI SALOMÓN RISHMAWY HODE
“EL CONTRATISTA”
EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO



JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



No.010-2023

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM No.1: CIENTO TREINTA Y OCHO (138) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SEIS (6) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, SEIS (6) DE APPLICATION SERVER, TRES (3) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIEN (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM No.2: DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK.

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de dicha Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.500-11/2022, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 10 de noviembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **GISEL VANESSA NÚÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1979-06306 y de este domicilio, actuando en mi condición de **APODERADA ESPECIAL** de la sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, constituida mediante Instrumento Público No.58, otorgado en esta ciudad el 25 de diciembre de 2009, ante los oficios de la Notario Ana Luz Argueta de Gilbert, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder Especial de Representación autorizado ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo mediante Instrumento Público No.57 del 25 de febrero de 2019, el cual se encuentra inscrito bajo el No.51999, con Matrícula 2512449 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, sociedad que posee el RTN No.08019009266390 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM No.1: CIENTO TREINTA Y OCHO (138) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SEIS (6) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, SEIS (6) DE APPLICATION SERVER, TRES (3) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIEN (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM No.2: DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK", el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy!'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el "EL CONTRATISTA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



a) De parte de “EL CONTRATISTA”:

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de “EL BANCO”:

- I. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.500-11/2022 emitida el 10 de noviembre de 2022 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.44/2022 para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras para: **Ítem No.1:** ciento treinta y ocho (138) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, seis (6) de Real Application Clusters, seis (6) de Application Server, tres (3) de Golden Gate; todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e **Item No.2:** doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos Multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack, ambos ítems por el término de dos (2) años comprendidos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Segunda de este Contrato, “EL BANCO” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L36,117,608.40)**, que incluye **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L4,710,992.40)**, por concepto de impuesto sobre ventas.

El valor total del contrato se cancelará en dos (2) pagos con montos iguales, de la forma siguiente:

Primer pago: Se cancelará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los entregables enunciados en el numeral 1.1.2 de la Cláusula Cuarta y a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulvar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



presentación de la factura o recibo de pago acompañada de la solvencia fiscal vigente en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “EL BANCO”, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios o entregables derivados del Contrato están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el primer pago será por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023.

Segundo pago: Se cancelará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación de la factura o recibo de pago acompañada de la solvencia fiscal vigente en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “EL BANCO”, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios derivados del Contrato están vigentes y recibidos a entera satisfacción.

La vigencia cubierta por el segundo pago será por el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta que el presente Contrato sea aprobado por el Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.1.1. “EL CONTRATISTA” se obliga a brindar el soporte técnico y actualización de productos de base de datos Oracle siguientes:

Ítem No.1: Ciento treinta y ocho (138) licencias

CSI	Cantidad	Descripción del Producto	Licencia Por Procesador	Licencia Por Usuario Nombrado
14733134	12	Oracle Database 10g Enterprise Edition	Si	
	100	Oracle Database 10g Enterprise Edition		Si
	4	Oracle 10g Real Application Clusters	Si	
	6	Oracle 10g Application Server Enterprise Edition	Si	
	3	Oracle Database 11g Enterprise Edition	Si	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



CSI	Cantidad	Descripción del Producto	Licencia Por Procesador	Licencia Por Usuario Nombrado
	2	Oracle Real Application Clusters	Si	
	3	Oracle Golden Gate	Si	
19518585	8	Oracle Database 11 g Enterprise Edition-Processor Perpetual	Si	

Ítem No.2: Doce (12) licencias

CSI	Cantidad	Descripción del Producto	Licencia Por Procesador	Licencia Por Usuario Nombrado
21086602	6	Oracle Multitenant	Si	
	3	Oracle Diagnostics Pack	Si	
	3	Oracle Tuning Pack	Si	

1.1.2. “EL CONTRATISTA” debe entregar a “EL BANCO” como máximo un mes (1) calendario posterior a la aprobación del presente Contrato; y dentro de ese mismo período debe notificar la entrega con al menos dos (2) días anticipado, lo siguiente:

- a. El documento original del certificado a nombre de “EL BANCO” que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento, y número de CSI (Client Support Identifier), por el período comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024.

La validación de la vigencia ante el fabricante se realizará al inicio de cada año conforme la forma de pago establecida:

Primer Pago: Se cancelará al inicio de la contratación conforme normativa vigente, cubriendo el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Segundo Pago: Se cancelará al inicio del segundo año de la contratación conforme normativa vigente, cubriendo el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- b. Las nuevas versiones o actualizaciones de seguridad sobre el software objeto de esta contratación (pudiendo ser descargadas mediante enlace del sitio web oficial del fabricante) en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante, o en su defecto acceso a nombre

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



de “EL BANCO” al sitio oficial de internet del fabricante para poder descargar el software correspondiente, sin costo adicional para “EL BANCO”.

- c. Proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos administrativos que apoyaran en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado.

1.2. CONDICIONES DE SOPORTE

- 1.2.1 “EL CONTRATISTA” debe ser un representante o distribuidor del fabricante de los productos de base de datos de la marca Oracle, objeto del presente Contrato de soporte y actualización de producto de dicho licenciamiento y mantener dicho estado durante la vigencia de la misma.
- 1.2.2. Contar con el personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar la asesoría para el servicio de soporte al software.
- 1.2.3. El servicio de soporte de actualización de producto durante el período de este Contrato, consiste en proporcionar a “EL BANCO” nuevas versiones y actualizaciones de seguridad en caso de ser liberados al mercado por el fabricante, sin que “EL BANCO” incurra en costo adicional; la entrega será mediante el acceso a nombre de “EL BANCO” al sitio oficial de internet del fabricante para poder descargar el software correspondiente.
- 1.2.4. “EL CONTRATISTA” no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- 1.2.5. “EL CONTRATISTA” se compromete, cuando sea requerido por “EL BANCO” a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre de “EL BANCO” y enlace de descarga desde el sitio en internet para: software de instalación original, manuales de las nuevas versiones y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para “EL BANCO”.
- 1.2.6. “EL CONTRATISTA” debe garantizar la asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para “EL BANCO”.
- 1.2.7. “EL CONTRATISTA” debe garantizar que el soporte se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas, contado a partir del momento en que la falla es reportada por “EL BANCO” vía llamada telefónica o sistema de ticket de “EL CONTRATISTA” o correo electrónico; la asesoría técnica vía teléfono o correo electrónico o teleconferencia (teams, zoom, webex, google meet, etc.) para la resolución de problemas, reportes de “pulgas” (fallas de software), clarificación de la documentación de los productos bajo soporte. En caso que una falla sea del tipo de severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de este Contrato); “EL CONTRATISTA” debe realizar su mejor esfuerzo para asesorar en la corrección del problema en el menor tiempo posible; si el caso requiere ser reportado vía Oracle Support, será “EL BANCO” el responsable de realizarlo en la plataforma del fabricante y brindar acceso a solicitud de “EL CONTRATISTA”. Solo en los casos que sea

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
„Ahorra energía y combustible hoy!”*



comprobable que “EL CONTRATISTA” no inicie o no brinde el seguimiento oportuno a la asesoría de la atención, “EL BANCO” podrá establecer y comunicar a “EL CONTRATISTA” un plazo máximo para encontrar la solución definitiva.

- 1.2.8. “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar el servicio a “EL BANCO” para asuntos no técnicos durante el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (-6 GMT) de lunes a viernes, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio Oracle Support, escalamiento en los SR’S, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que “EL BANCO” incurra en costo adicional.

1.3. PLAZO DE ENTREGA

- 1.3.1. El entregable indicado en el literal a. del numeral 1.1.2 de esta Cláusula se recibirá en físico en presencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO”; así como, el representante legal de “EL CONTRATISTA” o la persona que éste designe por escrito o en su defecto utilizando medios telemáticos para la recepción del entregable con todas las partes previamente indicadas; el resto de entregables b. y c. del mismo numeral 1.1.2 de esta Cláusula debe remitirse previamente en electrónico vía correo electrónico al personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por “EL BANCO”; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva.
- 1.3.2. A partir del siguiente día hábil que “EL CONTRATISTA” presente los entregables de este Contrato (numeral 1.1.2), el Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los mismos y en el sitio web del fabricante que los servicios de acceso para el soporte y actualización de producto derivados del presente Contrato están vigentes al menos para el período de la primera anualidad del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de “EL BANCO” de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de lo contratado.
- 1.3.3. Si el informe de verificación es satisfactorio, previa notificación del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a “EL CONTRATISTA”, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de “EL BANCO” y el representante de “EL CONTRATISTA”; la suscripción de esta acta por parte de “EL BANCO” no exime a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Contrato.
- 1.3.4. Si durante el período de verificación se determina que los entregables o servicios de acceso al sitio web del fabricante no cumplen con las especificaciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, “EL BANCO” se reserva el derecho de rechazarlos; para lo cual “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de “EL BANCO” de no aceptación o rechazo para realizar las enmiendas correspondientes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



- 1.3.5. Una vez que **"EL CONTRATISTA"** haya corregido lo indicado en la notificación de **"EL BANCO"**, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibo o no a satisfacción; si el informe es satisfactorio, se procederá con la firma del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario **"EL BANCO"** puede proceder conforme lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
- 1.3.6. En caso que el servicio de soporte objeto de este Contrato sea suscrito por **"EL CONTRATISTA"** ante el fabricante bajo la modalidad de dos (2) anualidades, previo a finalizar la primera anualidad del servicio de soporte, es decir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, **"EL CONTRATISTA"** debe notificar a **"EL BANCO"** la fecha en la que el fabricante tendrá disponible para consulta la nueva vigencia de la segunda anualidad del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a nombre de **"EL BANCO"**; para su posterior validación, garantizando además que se mantenga la continuidad del servicio durante los dos (2) años.
- 1.3.7. Posterior a que **"EL BANCO"** reciba la notificación por parte de **"EL CONTRATISTA"** referente a lo indicado en el numeral que antecede, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones como parte del trabajo de validación de disponibilidad del servicio de soporte y vigencia de la contratación previo al pago del servicio de soporte de la segunda anualidad; verificará en el sitio web del fabricante que la vigencia de los servicios derivados del presente Contrato están vigentes desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; procediendo a emitir un informe de recibo o no a entera satisfacción.
- 1.3.8. Si durante el período de verificación correspondiente a la segunda anualidad, se determina que no se encuentra disponible el acceso de servicio de soporte y actualización al sitio web del fabricante, **"EL BANCO"** puede proceder conforme lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este Contrato.

1.4. REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR **"EL CONTRATISTA"**

1.4.1. HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de **"EL BANCO"**.

1.4.2. OTRAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"**

1.4.2.1. El servicio será prestado por personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada, empleado directamente por **"EL CONTRATISTA"** y bajo su vigilancia y supervisión.

1.4.2.2. Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al software instalado y configurado, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de **"EL BANCO"**.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy!'*



- 1.4.2.3. Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 1.4.2.4 Suministrará todo el personal y las herramientas necesarias para el soporte correspondiente, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de “EL BANCO”, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a “EL BANCO” de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

CLÁUSULA QUINTA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” a más tardar en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L5,417,641.26)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO”, deje sin valor ni efecto la adjudicación del Contrato sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

CLÁUSULA SEXTA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente Cláusula Obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten esta cláusula obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de “EL BANCO”, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “EL BANCO”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso las garantías deberán inscribirse en el Registro de “EL BANCO” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA SÉPTIMA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo, y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA NOVENA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el presente Contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del presente Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del presente Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2022, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.500-11/2022 emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 10 de noviembre de 2022.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN

La vigencia del presente Contrato será por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 y requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las resoluciones números 382-8/2022 y 500-11/2022 emitidas por el Directorio de “EL BANCO” el 25 de agosto y 10 de noviembre de 2022, respectivamente, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2022 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




GISEL VANESSA NÚÑEZ LOBO
“EL CONTRATISTA”
DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.


RONALD DAVID ZUNIGA BRICEÑO
TESTIGO


INGRID GUADALUPE LEZAMA SERVELLÓN
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*



No.011-2023

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) SERVIDORES SUN ORACLE SPARC T7-2, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA

Nosotros, **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0703-1970-01991, actuando en mi condición de **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.368-8/2022, emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de agosto de 2022, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.498-11/2022, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 10 de noviembre de 2022; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0615-1974-00149 y de este domicilio y **JUAN CARLOS FONSECA MEZA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Psicología, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1982-04878 y de este domicilio, ambos actuando en su condición de **REPRESENTANTES LEGALES DE PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, empresa con el Registro Nacional Tributario (RTN) No.05019010314509, constituida mediante Instrumento Público No.695 autorizado por el Notario Marcos Rojas Pinto, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el 12 de julio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. el 16 de agosto de 2010, con el número 6672; debidamente facultados para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.18 autorizado por el Notario Fernando Alberto Godoy Sagastume en la ciudad de Tegucigalpa el 24 de febrero de 2020, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán bajo el número 59484 de la matrícula 2516331 y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) SERVIDORES SUN ORACLE SPARC T7-2, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**", el cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el **"EL CONTRATISTA"** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del **"EL CONTRATISTA"**:

- I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de **"EL BANCO"**:

- I. A la eliminación definitiva de **"EL CONTRATISTA"** de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución No.498-11/2022 emitida el 10 de noviembre de 2022 por su Directorio, resolvió adjudicar a **"EL CONTRATISTA"** la Licitación Pública No.31/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) servidores Sun

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
'Ahorra energía y combustible hoy'*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Oracle Sparc T7-2, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Segunda de este Contrato, **“EL BANCO”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L1,300,793.70)**, que incluye **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L169,668.72)** por concepto de impuesto sobre ventas.

El costo del servicio se cancelará de forma cuatrimestral al finalizar cada período; en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente y “Resumen de Reporte de Actividades” con el detalle de las tareas realizadas en (los) mantenimiento(s) preventivo(s) o correctivos en caso que ocurran del período facturado, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de **“EL BANCO”**, donde se acredite que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta que el respectivo Contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda **“EL BANCO”** retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

1. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) SERVIDORES MARCA SUN ORACLE SPARC T7-2.**

Cantidad	Descripción del equipo	Ubicación
2	Servidor SUN Oracle SPARC T7-2	Edificio principal de “EL BANCO” ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas, en la capital de la República de Honduras.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 2.1 “EL CONTRATISTA” debe ser representante del fabricante de los equipos SUN Oracle SPARC T7-2.
- 2.2 “EL CONTRATISTA” debe contar con personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia en la administración del referido equipo y en la realización de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos.
- 2.3 Garantizar que para esta ciudad al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de este Contrato, ya sea vía telefónica, correo electrónico o sistema de ticket de “EL CONTRATISTA”, el personal técnico de “EL CONTRATISTA” debe iniciar las gestiones de resolución; en caso de requerirse atención en sitio para la reparación será como máximo de la forma siguiente:

Ciudad	Atención en sitio en las instalaciones de “EL BANCO”
Edificio principal de “EL BANCO” Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República	Dos (2) horas

Asimismo, “EL CONTRATISTA” debe hacer su mejor esfuerzo en resolver el problema en el menor tiempo posible. Solo en los casos que sea comprobable que “EL CONTRATISTA” no inicie o no brinde el seguimiento oportuno a la atención, “EL BANCO” podrá establecer y comunicar a “EL CONTRATISTA” un plazo máximo para la solución definitiva.

- 2.4 El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para “EL BANCO”, cuantas visitas y todas las acciones necesarias por parte de “EL CONTRATISTA” para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; además, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, el reemplazo de piezas dañadas debido a la normal utilización y su sustitución debe ser por partes nuevas y originales.
- 2.5 Garantizar que, durante la vigencia del Contrato, mantendrá una existencia adecuada de repuestos con mayor probabilidad de daño, nuevos y 100% compatibles con los equipos objeto de este Contrato, asimismo materiales y elementos para su operación, como mínimo lo siguiente:

Características	Descripción
Memoria RAM	A menos cuatro (4) DIMM con capacidad mínima de treinta y dos (32) GB de memoria, por cada servidor.
Almacenamiento	Al menos dos (2) discos duros con capacidad mínima de mil

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy"*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bcn.hn



	doscientos (1200) GB, por cada servidor.
Adaptadores HBA	Al menos una (1) HBA con capacidad mínima de dieciséis (16) GBits, por cada servidor.
Fuente de poder	Al menos una (1) fuente de poder, por cada servidor.
Ventiladoras	Al menos una (1) ventiladora para el módulo de disco, por cada servidor.
Otros elementos	Otros elementos que "EL CONTRATISTA" considere críticos para mantener la operación de los servidores.

- 2.6 Realizar por lo menos seis (6) visitas de mantenimiento preventivo a todos los equipos que forman parte de este Contrato durante el periodo contratado; pudiendo ser estos físicos o lógicos y serán programados a conveniencia de **"EL BANCO"** para ejecutar cada visita dentro de cada cuatrimestre; debiendo **"EL BANCO"** notificar a **"EL CONTRATISTA"** de manera anual previo a la ejecución de los mantenimientos preventivos. El mismo debe llevarse a cabo los fines de semana con el propósito de no interrumpir las operaciones de **"EL BANCO"**.
- 2.7 **"EL CONTRATISTA"**, debe entregar previo al mantenimiento preventivo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha programada de los mantenimientos, un documento de gobernabilidad (protocolo de trabajo) en el que se describa el detalle de las actividades, tiempos, nombres de responsables, procedimientos de retorno y escalamientos. Las actividades a realizar deben ser previamente aprobadas por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de **"EL BANCO"**.
- 2.8 **"EL CONTRATISTA"** debe remitir mediante correo electrónico al personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, posterior al mantenimiento preventivo y previo a entregar la factura de pago del periodo correspondiente, un informe técnico que describa las tareas realizadas, los resultados y conclusiones de dicho mantenimiento; en caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, debe proporcionarlas ante el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de **"EL BANCO"**.
- 2.9 **"EL CONTRATISTA"** debe entregar por escrito el "Resumen de Reporte de Actividades" en el cual describa las tareas realizadas durante el periodo (mantenimiento preventivo o correctivo), mismo que debe enviar al momento de remisión de la factura del pago del periodo correspondiente.
- 2.10 **"EL BANCO"** entregará de manera formal los formatos del Documento de Gobernabilidad (ver numeral 2.7) y resumen de reporte de actividades (ver numeral 2.9) para la elaboración de los mismos.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- 2.11 Como parte del servicio de mantenimiento, en caso de ser requerido por “**EL BANCO**”, “**EL CONTRATISTA**” debe efectuar apagado, desconexión física, reconexión y encendido de los mismos dentro del mismo Centro de Cómputo Primario.
- 2.12 Brindar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la operatividad, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.
- 2.13 El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del Software de Gestión de equipos mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por “**EL CONTRATISTA**” durante la realización de cada visita de mantenimiento (en caso que hayan sido liberadas por el fabricante) o cuando sea necesario, siempre y cuando estas sean recomendadas por el fabricante. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa y la obtención de autorización del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “**EL BANCO**”.
- 2.14 Brindar asistencia y asesoría en la implementación de servicio o componentes adicionales y en la resolución de problemas con respecto a la configuración y/o uso del sistema operativo y programas relacionados con este, que hayan sido habilitados por “**EL BANCO**”, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos, endurecimiento de los sistemas y asistencia en procedimientos para su administración.
- 2.15 En caso de reportarse problemas de acceso o funcionalidad después de la instalación de parches de seguridad, “**EL CONTRATISTA**” debe brindar apoyo técnico en aras de resolver el potencial problema producto de una actualización.
- 2.16 Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración de servidores con el uso del sistema SAN y programas relacionados con este, que hayan sido habilitados por “**EL BANCO**”.
- 2.17 Actualización del software de gestión de los servidores si es necesario.
3. **ACTIVIDADES A REALIZAR POR “EL CONTRATISTA” EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN SU TIPO DE MANTENIMIENTO**

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “**EL BANCO**” definirá el plan de mantenimientos preventivos y notificará a “**EL CONTRATISTA**” las fechas por tipos de mantenimientos a realizar durante el período correspondiente, tipos de mantenimientos (A4: bajo impacto lógico y B4: alto impacto físico) por lo que, según el tipo de mantenimiento debe realizar como mínimo lo siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bcb.hn



- 3.1 Limpieza general externa e interna de los equipos objeto de este Contrato.
- 3.2 Revisión física de cables y adaptadores de interconexión entre componentes.
- 3.3 Diagnóstico de interfaces, discos, memorias, procesadores y componentes.
- 3.4 Reemplazo de discos duros, memorias, procesadores y componentes en caso ser requeridos.
- 3.5 Diagnóstico de rendimiento general del equipo a fin de prever potenciales fallas.
- 3.6 Aplicar las recomendaciones por el fabricante para el correcto funcionamiento de los equipos completos.
- 3.7 Revisión de cables (fibra, red y suministro eléctrico) en el entorno operativo de los servidores para determinar indicios de daños y reemplazo de los mismos en caso de ser requerido.
- 3.8 Generar al menos un diagnóstico (Explorer) completo en los servidores, previo y después de cada mantenimiento, para determinar que el equipo mantiene la misma configuración inicial (memoria, procesador, discos internos, tarjeta de red).
- 3.9 Realizar un diagnóstico general del hardware y configuración de cada servidor.
- 3.10 Actualización de firmware e instalación de actualizaciones, "upgrades" y parches de seguridad en caso de ser necesarios para cada servidor.
- 3.11 Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del software de gestión de los servidores, las que serán efectuadas por **"EL CONTRATISTA"** durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.
- 3.12 Limpieza y ordenamiento general del gabinete donde están instalados los equipos.
- 3.13 Revisión de bitácora de eventos de los servidores para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- 3.14 Reemplazar sin costo alguno, las partes que requieran ser sustituidas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



4. HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y mantenimiento correctivo debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados bajo formato veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de “EL BANCO”.

CLÁUSULA QUINTA OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”

- 1) Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- 2) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de “EL BANCO”.
- 3) Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 4) Suministrará todo el personal y los materiales necesarios para los mantenimientos, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción de “EL BANCO”, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a “EL BANCO” de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 5) “EL CONTRATISTA” debe acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por “EL BANCO” y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones de “EL BANCO”, el cual será proporcionado a “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será por el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulvar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L195,119.06)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO”, deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

CLÁUSULA OCTAVA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener la siguiente Cláusula Obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten esta cláusula obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de “EL BANCO”, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de “**EL BANCO**”, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
, Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2022, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
„Ahorra energía y combustible hoy”*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



- c) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas o Garantías.
- e) La Resolución No.498-11/2022, emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 10 de noviembre de 2022.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA VIGENCIA, VALIDEZ Y APROBACIÓN

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
,Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Central de Honduras, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2022, las Resoluciones números 322-7/2022 y 498-11/2022 del 14 de julio y 10 de noviembre de 2022, respectivamente, y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ
"EL CONTRATISTA"
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS, S.A. DE C.V.



JUAN CARLOS FONSECA MEZA
"EL CONTRATISTA"
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS, S.A. DE C.V.



RONALD DAVID ZUNIGA BRICEÑO
TESTIGO

JOSÉ GERARDO GUDIEL OSORTO
TESTIGO



No.020-2023

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **JORGE OVIEDO IMBODEN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1968-00531, actuando en mi condición de **SUBGERENTE y APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo a partir del 9 de agosto de 2021 por el Directorio de la referida Institución mediante la Resolución Número 391-8/2021 del 2 de agosto de 2021, debidamente facultado para la celebración de este tipo de contratos según consta en el Instrumento Público Número 10, autorizado el 13 de agosto de 2021 en esta ciudad ante los oficios del Notario Eduardo Antonio Chinchilla Mejía, inscrito bajo el No.77 del Tomo 316 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo se le denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el RTN No.08019995284049, por una parte y por la otra **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0401-1978-00542, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, empresa con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019002261403, constituida mediante Instrumento Público No.42, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 12 de diciembre de 1986, ante los oficios del Notario Francisco Darío Lobo, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.98, autorizado ante los oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, el 9 de agosto de 2016, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula No.76752 del Registro Mercantil Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADO FRENTE AL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**", la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el 30 de septiembre de 2021, suscribieron el Contrato para la prestación del servicio de enlace de internet tipo residencial para el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado frente al Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de un (1) año comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, el cual se formalizó mediante el documento No.104-2021; asimismo, las partes, declaran que 8 de noviembre de 2022, suscribieron una modificación al contrato antes referido, en el sentido de ampliar la vigencia estipulada en la Cláusula Décima Quinta por el término de dos (2) meses adicionales, es decir, del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2022, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, lo cual se formalizó mediante el documento No.124-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo autorizado por la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto de "**EL BANCO**" a través del memorándum ABN-12106/2022 del 23 de diciembre de 2022, ambas partes declaran

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



que han convenido en modificar el Contrato No.104-2021 del que se ha hecho relación en la Cláusula que antecede, en el sentido de ampliar la vigencia estipulada en la Cláusula Décima Quinta del precitado Contrato por el término de dos (2) meses adicionales, es decir, del 2 de diciembre de 2022 al 2 de febrero de 2023, por un valor de catorce mil ciento sesenta y ocho lempiras (L14,168.00), que incluye mil ochocientos cuarenta y ocho lempiras (L1,848.00) en concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales para "EL BANCO", debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; asimismo, la presente modificación del Contrato deberá ser aprobada por el Congreso Nacional de la República, considerando que las modificaciones acumuladas exceden del veinticinco por ciento (25%) respecto al monto inicial del precitado contrato.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 30 de septiembre de 2022 y su modificación celebrada el 8 de noviembre de 2022, de los cuales se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JORGE OVIEDO IMBODEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
"EL CONTRATISTA"
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.




YADIRA SULAMITA ESTRADA GÁLVEZ
TESTIGO


LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*